



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/392, en la cual se requiere la siguiente información; 1) cuántos trabajadores del Ministerio de Salud, incluidos médicos, promotores de salud y enfermeras han pedido trasladado de las Unidades de Salud o de las ECOS del país en 2014, 2015 y de 2016 del 1 de enero al 31 de mayo. También me gustaría conocer las razones que estas personas han alegado para hacer el traslado. Además, necesito saber ¿cuáles son los municipios o los lugares de donde piden traslado? El listado de los municipios o zonas de donde piden traslado. También quiero saber si tienen el dato de cuántos médicos en año social también han renunciado a alguna plaza o han pedido traslado en 2014, 2015 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, las zonas en las que más han renunciado y las razones que alegan para renunciar o pedir traslado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Primer Nivel de Atención, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en virtud de que lo solicitado se encuentra disperso en las 5 Regiones de Salud, convirtiendo su recolección en complejo, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas de conformidad al artículo 71 inciso 2 de la LAIP.

Por lo antes expuesto tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123